PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

RESOLUCIÓN N° 05.-

Coronel Oviedo, 29 de febrero de 2.012.-

Abog. Lourdes Rocío Ma Acosta
Auxiliar Jurisdiccional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

VISTO: El Acta N° 03 de fecha 27 de febrero del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.----------

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar la realización del llamado por la Vía de la Excepción para Mantenimiento y Reparación de la Unidades Ininterrumpidas de Alimentación del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, con la firma Electrónica Industrial Especializada "E.I.E." S.R.L., conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 33, y el Decreto Reglamentario N° 21909/2003 Art. 70 inc. 1, considerando que la citada empresa es la única Fabricante y propietaria de la marca de Unidades Ininterrumpidas de Alimentación, que ha presentado su Registro de marca y declaración jurada de ser únicos fabricantes de los referidos equipos en el país.----------

Art. 2°: Autorizar el llamado a Locación de Inmueble para el Juzgado de Paz de Raúl Arsenio Oviedo, conforme a la Resolución N° 59/07 de la DNCP, con el Señor Elvio César Pavón Ojeda, propietario del local que actualmente ocupa el Juzgado de Paz, de conformidad a lo establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03.----------

Art. 3°: Adjudicar en el llamado Ad Referendum Plurianual a Contratación Directa para "Mantenimiento y Reparaciones de las Camionetas Toyota Hilux y Mitsubishi L200 de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, PAC N° 216.054, a la oferta más económica presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la Ley, a la Empresa **TODO JAPONES** de Mario Duarte, por un total de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)**, incluidas todas las cargas que correspondan. Suscribir el Contrato abierto con la empresa **TODO JAPONES** de Mario Duarte por un monto mínimo de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)** y un monto máximo de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)**, con vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 30 de setiembre de 2013. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03 y el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4°: Téngase por recibido el Informe de Recaudación de la ciudad de Coronel Oviedo y Caaguazú, como así también los Informes

Financieros y de Control y Evaluación Presupuestaria correspondientes a los meses de Diciembre 2011 y Enero 2012, y Archívese.----------

Art. 5°: Autorizar el pago de la Factura N° 001-001-0009668 de **Gs. 3.200.000 (guaraníes tres millones doscientos mil)**, de fecha 16 de febrero del año en curso, remitido por la firma **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.**. por los Servicios de Mantenimiento Bimestral de Ascensores del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2012.----------

Art. 6° Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 7°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí: [illegible] FROTOS DUARTE
Miembro del Tribunal

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez
Auxiliar Jurisdiccional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez
Auxiliar Jurisdiccional